



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 355 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, **13 OCT. 2020**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 256-2020-GR CUSCO-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 463-2020-GR CUSCO-GRPPAT/SGAT de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Informe N° 2198-2020-GR CUSCO/ORAD-OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Memorandum N° 1314-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020 (**VERSIÓN I**);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 083-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de enero 2020, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir veintiún (21) procedimientos de selección (**VERSIÓN II**);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 095-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero de 2020, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir veintisiete (27) procedimientos de selección (**VERSIÓN III**);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 125-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir veintinueve (29) procedimientos de selección (**VERSIÓN IV**);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 126-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir treinta y cuatro (34) procedimientos de selección (**VERSIÓN V**);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 127-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir tres (03) procedimientos de selección (**VERSIÓN VI**);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 143-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir siete (07) procedimientos de selección (**VERSIÓN VII**);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 152-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de junio de 2020, se aprobó la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir quince (15) procedimientos de selección (**VERSIÓN VIII**);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 192-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de julio de 2020, se aprobó la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir cincuenta y nueve (59) procedimientos de selección (**VERSIÓN IX**);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 241-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de agosto de 2020, se aprobó la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir veintinueve (29) procedimientos de selección (**VERSIÓN X**);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 256-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de setiembre de 2020, se aprobó la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir catorce (14) procedimientos de selección (**VERSIÓN XI**);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 257-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de setiembre de 2020, se aprobó la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para excluir un (01) procedimiento de selección (**VERSIÓN XII**);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 276-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de setiembre de 2020, se aprobó la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir treinta y cinco (35) procedimiento de selección (**VERSIÓN XIII**);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 319-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de octubre de 2020, se aprobó la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir veintinueve (29) procedimiento de selección (**VERSIÓN XIV**);

Que, mediante el Memorándum N° 256-2020-GR CUSCO-GRPPAT de fecha 10 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Oficina Regional de Administración la Anulación de los Requerimientos N° 390, 391, 393, 112 y 321, indicando que Proyecto Mejoramiento del Servicio de Demarcación Territorial en el Ámbito Regional Cusco (PMSDT) en fecha 06 de febrero del 2020, realizó la presentación de requerimientos de vienes y servicios, los cuales sufrieron muchos retrasos en la atención por los altos costos en las cotizaciones presentadas por los proveedores, por el avance pausado del procedimiento administrativo para su atención y por último los atrasos ocasionados por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual indica la Inmovilización Social Obligatoria, situación que generó un estancamiento de todos los avances administrativos, causando variaciones en la programación física y financiera de las actividades operativas programadas del PMSDT, por lo cual los bienes y servicios también se vieron afectados; asimismo se fundamenta en el Informe N° 463-2020-GR CUSCO-GRPPAT/SGAT de la Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, y en el Informe N° 189-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGAT-PMSDT de la Residente del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Demarcación Territorial en el Ámbito Regional Cusco;

Que, a través del Informe N° 2198-2020-GR-CUSCO/ORAD-OASA de fecha 29 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite el Informe N° 1129-2020-GR-CUSCO-ORAD/OASA/AL del Área Legal de dicha Oficina, que contiene el Informe Técnico de Anulación del Requerimiento N° 112-2020, por el cual se opina por excluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 39-2020-GR CUSCO para la Contratación de Alquiler de Camioneta para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Demarcación Territorial en el Ámbito Regional Cusco" del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1344, en cuanto al Plan Anual de Contrataciones establece: “**15.2** Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** El plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Plan Anual de Contrataciones, “**6.2** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal** para incluir o excluir contrataciones. **6.3** La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, con memorándum N° 1314-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina por la procedencia de la Décimo Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (VERSIÓN XV) para la exclusión de un (01) procedimiento de selección;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión XV) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para excluir un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

N°	META	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	125	ALQUILER DE CAMIONETA	S/ 52,650.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración publique en el SEACE la presente Resolución Gerencial General Regional, dentro de los cinco días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional, a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO